



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Resolución de Alcaldía N° 0320 -2023-MPC.

Cajabamba, mayo 26 de 2023.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

La Carta N°. 008-2023-MPC/SGGRD, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°. 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

Que, mediante Ley N°. 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N°. 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°. 29664, estableciendo en su Artículo II las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N°. 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)”;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N°. 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la designación del grupo de TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA, a que refiere la resolución N° 107-2023-MPC, de fecha 13 de febrero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR EL NUEVO GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA, en cumplimiento de la Ley N°. 29664



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Resolución de Alcaldía N° 0320 -2023-MPC.

Cajabamba, mayo 26 de 2023.

- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- ALCALDE PROVINCIAL
- GERENTE MUNICIPAL
- SUB GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
- GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO
- GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES
- GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO TERCERO. - El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo SEGUNDO de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N°. 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 048-2011-PCM y la Directiva N°. 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N°. 276-2012-PCM:

ARTÍCULO CUARTO - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el Artículo Segundo, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - La Resolución Municipal o norma equivalente, así como el acta de instalación será publicada en el Portal Web Institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. G. Planificación y Presupuesto
5. G. Infraestructura
6. G. Desarrollo Social
7. G. Desarrollo Económico Local
8. G. Gestión Ambiental y Saneamiento
9. G. Seguridad Ciudadana y Transporte
10. SG. Gestión del Riesgo de Desastres
11. SG. Abastecimientos
12. S.G. TICE

EXP. 010610-2023.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.